

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE

VILLAVICENCIO

INFORME SECRETARIAL 2019 00473 00. Villavicencio, 27 de ABRIL de 2022 Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente Sírvase proveer

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRÁN GUTTERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, U3 JUN 2022

Una vez reconocidas tenidas como notificadas por aviso las demandadas GERALDINE Y KATHERINE TOLOZA GUTIERREZ y evidenciado la petición del apoderado de la demandante¹, la contestación de la demanda vista a folios 190 a 195, **el despacho dispone:**

- 1. REQUERIR al abogado JHON CORREA RESTREPO para que proceda con el trámite de la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del CGP, ya que no es evidenciable dentro del proceso la realización del mismo a TIVISAY TOLOZA AGUDELO, ANDRES DAVID TOLOZA GUTIERREZ Y DIEGO ANDRES TOLOZA GUTIERREZ
- 2. TENGASE COMO NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE a los demandados JAIRO TOLOZA ZAPATA, ALBEIRO TOLOZA ZAPATA y NORVEY TOLOZA ZAPATA, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 301 del CGP
- 3. TENGASE por NO CONTESTADA la demanda por GERALDINE Y KATHERINE TOLOZA GUTIERREZ, de igual forma se les requiere para que designen apoderado, para adelantar la presente diligencia
- 4. Previo a tener por contestada la demanda por JAIRO TOLOZA ZAPATA, ALBEIRO TOLOZA ZAPATA y NORVEY TOLOZA ZAPATA, se REQUIERE al apoderado de los mismos el profesional en derecho CAMILO ANDRES LOAIZA GARCIA a fin de que se adecue el poder presentado conforme a lo señalado en el artículo 74 del CGP o el artículo 5 del Decreto ley 806 de 2020
- 5. NO RECONOCE personería al profesional en derecho CAMILO ANDRES LOAIZA GARCIA de conformidad con lo señalado en el numeral anterior

_

¹ FOLIO189-190



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Notifiquese y cúmplase

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

ARR

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. ______ del

ESTADO No. _____